



BASES DE POSTULACIÓN A BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN PARA DOCTORADO Y MAGISTER - ALUMNOS/AS ANTIGUAS/OS SEGUNDO SEMESTRE - AÑO 2023

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Postulación a Becas de Arancel y Mantención, segundo semestre año 2023, para alumnos antiguos/as que cursen estudios conducentes al grado de Doctor/a y Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y Mantención se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022 que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA : 06 de julio 2023

CIERRE : 16 de julio 2023

ENTREGA RESULTADOS: 7 de agosto 2023

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a. Poseer un promedio de Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0.
- b. El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación del/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado o Magíster respectivo.
- c. Las Becas de Arancel y Mantención se otorgarán solo por la cantidad de semestres de duración del programa de postgrado, cuatro semestres para los Magister y ocho semestres para los Doctorados. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional solo con beca de arancel por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.





d. Los programas de postgrado que considera la beca, son los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, con Mención en Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Magíster en Tecnología de Alimentos

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia
- Magíster en Química

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia
- Magíster en Filosofía de las Ciencias
- Magíster en Historia
- Magíster en Lingüística
- Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas
- Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática
- Magíster en Ciencia con Mención en Física

FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos





3. POSTULACION AL CONCURSO

Las postulaciones de alumnos antiguos, deberán realizarse respetando las **Bases de Postulación a Becas de Postgrado Alumnos Antiguos VIPO año 2023**. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas>.

- Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Directora/a del Programa de Postgrado, a través de el/la Vicedecano/a de Investigación y Postgrado correspondiente y enviados vía Sistema de Trazabilidad Digital (STD).
- Las postulaciones que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos requeridos para la postulación a las becas son:

- Formulario de Postulación (formato adjunto)
- Concentración de notas.
- Copia del Comprobante de Matrícula (2-2023), se puede entregar una vez obtenida la beca.
- Dos Cartas de Recomendación de académicos de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado (formato adjunto)



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos	Doctorado	Magíster
Promedio de notas de postgrado	50%	60%





Progresión Académica	5%	5%
----------------------	----	----

Trayectoria Académica	Doctorado	Magíster
Actividades de docencia, investigación y/o difusión	20%	20%
Publicaciones	15%	5%
Cartas de recomendación	10%	10%

6. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

Las becas adjudicadas serán retiradas automáticamente si el/la estudiante:

- No se matricula dentro de los plazos establecidos
- Es beneficiado/a con una beca de arancel y/o mantención externa lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.
- No firma el pagaré respectivo con la Vicerrectoría de Postgrado

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
- Las evaluaciones considerarán los antecedentes y trayectoria académica de los/as postulantes, que se encuentren informadas en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado.





8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO

- La Vicerrectoría de Postgrado otorga becas de 50%, 75% y hasta 100% del arancel de cada semestre y un monto de mantención anual de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) para doctorado y \$2.000.000 (dos millones de pesos) para magister, todo en función de la disponibilidad presupuestaria y de los antecedentes académicos de el/la postulante a la beca. Este beneficio no exime de la obligación del pago de matrícula semestral.
- En el caso de los doctorados, el pago total de la beca de mantención no podrá ser superior a \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) y de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos) en caso de embarazo.
- En el caso de los magister, el pago total de la beca de mantención no podrá ser superior a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) en caso de embarazo.
- La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, el/la becario/a deberá firmar un pagaré que cubra todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca.
- En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado o Magíster, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.
- Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado





para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.
- Los/as becarios/as deberán elaborar una vez al año un **Informe de Rendimiento Académico** que deberá ser firmado por el/la Director/a del Programa. El Informe de Rendimiento Académico consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y las **Actividades de retribución de horas**, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
- Es obligatorio que, anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile. El no hacerlo conlleva la suspensión de la beca.
- En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal, la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.

10. DIFUSIÓN DE LA BECA

Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **29 de junio de 2023** en el sitio Web:





<https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.

11. DURACIÓN DE LA BECA

La Beca de Arancel se concederá durante la duración del programa, hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado y 2 años en el caso de Magíster exceptuando programas cuya duración sea de 2 años y medio.

12. RENOVACIÓN DE LA BECA

- Los y las estudiantes que ingresan en el segundo semestre deben renovar ~~en el~~ a inicios del primer semestre del año siguiente y de ahí en adelante de forma anual.
- La renovación anual de la Beca de Arancel estará sujeta a la entrega la presentación de un formulario que indique:
 - a) **Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
 - b) **Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).
 - c) **Documento que certifique la participación a becas externas a la Universidad** (si corresponde).
 - d) **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa
 - e) **Rendimiento Académico**, incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular o por el programa.
- Estos informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.





- El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un retiro temporal o postergación a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
- Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando un informe de la Vicerrectoría de Postgrado.

MAYOR INFORMACIÓN:

E-mail: becas.postgrado@usach.cl

